

## LEY APROBATORIA DEL CONCORDATO

LEY 20 DE 1974  
(diciembre 18)

por la cual se aprueba el “Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede” suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

*Artículo Primero* - Apruébase el Concordato y el Protocolo Final, suscrito en Bogotá, el 12 de julio de 1973, entre el Excelentísimo señor Nuncio Apostólico y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que dice así:

(Aquí el texto del Concordato y el Protocolo Final, como se encuentra en las págs.       ).

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional, para los efectos constitucionales. (Fdo.) MISAEL PASTRANA BORRERO. El Ministro de Relaciones Exteriores (Fdo.) ALFREDO VÁZQUEZ CARRIZOSA.

Es fiel copia tomada del original, que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio. Bogotá, julio de 1973. (Fdo.) CARLOS BORDA MENDOZA Secretario General, Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Artículo Segundo* - Derógase la Ley 54 de 1924, por la cual se aclara la legislación existente sobre matrimonio civil y todas las disposiciones contrarias al Concordato y al Protocolo Final aprobadas por la presente Ley.

*Artículo Tercero* - Esta Ley regirá desde la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente del honorable Senado,  
*Julio César Turbay Ayala*

El Presidente de la honorable Cámara,  
*Luis Villar Borda*

El Secretario General del honorable Senado,  
*Amaury Guerrero*

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,  
*Ignacio Laguado Moncada*

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 18 de diciembre de 1974.

Publíquese y ejecútense.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
*Indalecio Liévano Aguirre*

(Tomado de “Anales del Congreso”, Año XVIII, N° 1, 10 de febrero de 1975, págs. 7 al 9)